



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2021-01198523-NEU-DESP#MS - DESIGNACIONES - ESCALONA-ADRIAZOLA-RIVAS-SORRIBE MORENO-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2021-01198523-NEU-DESP#MS del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita la designación de los postulantes **FRANKO JULIÁN ROGA ESCALONA** (Legajo N° 026694 - CUIL N° 20-42165654-2), **NOELIA ROCÍO ADRIAZOLA** (Legajo N° 027638 - CUIL N° 27-41911800-7), **YENY DANIELA RIVAS** (Legajo N° 026198 - CUIL N° 27-34944908-6) y **EMANUEL MATÍAS SORRIBE MORENO** (Legajo N° 028091 - CUIL N° 20-31528512-8), para cumplir funciones en Centros Asistenciales dependientes de la Subsecretaría de Salud, a partir de la toma de posesión del cargo;

Que los postulantes resultaron ganadores respectivamente de los llamados a concursos realizados mediante Resoluciones RESOL-2021-1458-E-NEU-MS, RESOL-2021-1517-E-NEU-MS, y RESOL-2021-1599-E-NEU-MS;

Que los postulantes **ROGA ESCALONA** y **RIVAS**, cubrirán respectivamente las vacantes producidas por las bajas por Jubilación Ordinaria (Resolución N° 0116/20 - Decreto DECTO-2021-183-E-NEU-GPN), del ex-agente PEDRO MANUEL ORTIZ (Legajo N° 646750 - CUIL N° 20-13594028-4 - Chofer de Ambulancia - Categoría AS5 - Planta Permanente), y por Jubilación Ordinaria (Resolución N° 456/16 - Decreto DECTO-2021-1073-E-NEU-GPN), de la ex-agente MIRTA ROSA NEBLI (Legajo N° 621547 - CUIL N° 27-10758303-9 - Asistente Dental - Categoría A40 - Planta Permanente);

Que los postulantes **ADRIAZOLA** y **SORRIBE MORENO**, cubrirán respectivamente el puesto Auxiliar de Estadísticas creado mediante Decreto DECTO-2020-1548-E-NEU-GPN y el puesto creado mediante Decreto DECTO-2021-785-E-NEU-GPN y posteriormente transferido y transformado por Decreto DECTO-2021-1296-E-NEU-GPN, en un puesto Técnico Electrónico/Mantenimiento;

Que los postulantes cumplen funciones como Trabajadores Eventuales en el Sistema Público Provincial de Salud;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) estableció categorías para el personal del Sistema Público Provincial de Salud, con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir los cargos vacantes en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3312, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención legal de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVIÉRTANSE los cargos que a continuación se detallan:

Un (1) cargo AS5 de JUR.10 - SA.L - URP.13 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, en Un (1) cargo AS1 de JUR.10 - SA.L - URP.13 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo A40 de JUR.10 - SA.L - URP.13 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.011 - FUF1.1111, en Un (1) cargo AS1 de JUR.10 - SA.L - URP.13 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: TRANSFÓRMANSE los puestos que a continuación se detallan:

Un (1) Puesto “Chofer de Ambulancia (XHH), secuencia 0004”, Categoría AS5, de la Planta Funcional del Hospital Plottier, en un (1) Puesto “Chofer (YHH), secuencia a confirmar”, Categoría AS1.

Un (1) Puesto “Auxiliar de Depósito (XAP), secuencia a confirmar”, Categoría AS1, de la Planta Funcional de la Dirección General de Almacén Central, en un (1) Puesto “Técnico Electrónico/Mantenimiento (T4E), secuencia a confirmar”, Categoría TC1.

Artículo 3°: TRANSFIÉRASE Un (1) Puesto “Técnico Electrónico/Mantenimiento (T4E), secuencia a confirmar”, Categoría TC1, de la Planta Funcional de la Dirección General de Almacén Central a la Planta Funcional de la Dirección General de Red de Ingeniería Hospitalaria, dependientes ambas de la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Físicos y Biomédicos, de la Subsecretaría de Salud.

Artículo 4°: DESÍGNASE a partir de la toma de posesión de los cargos, en Período de Prueba de la Subsecretaría de Salud, a las personas que a continuación se detallan, en los puestos que en cada caso se especifica, para cumplir funciones en los Centros Asistenciales, dependientes de la Subsecretaría de Salud, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - SA.L - URP. 01, 13 y 38 - PRG.032 y ACE.002- Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente:

FRANKO JULIÁN ROGA ESCALONA (Legajo N° 026694 - CUIL N° 20-42165654-2), en Categoría AS1, cubriendo la vacante producida por Jubilación Ordinaria (Resolución N° 0116/20), del ex-agente PEDRO MANUEL ORTIZ (Legajo N° 646750 - CUIL N° 20-13594028-4 – Chofer de Ambulancia – Categoría AS5 - Planta Permanente), y **ASÍGNASE** el puesto “Chofer (YHH), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional del Hospital Plottier, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, con más lo establecido en el Título III, Capítulo II, Artículo 92° (8,5% por Turno Rotativo), de la Ley 3118. **DÉSE DE BAJA** como Trabajador Eventual.

NOELIA ROCÍO ADRIAZOLA (Legajo N° 027638 – CUIL N° 27-41911800-7), en Categoría AD1, cubriendo el puesto creado e incorporado mediante Decreto DECTO-2020-1548-E-NEU-GPN, y **ASÍGNASE** el puesto “Auxiliar de Estadísticas (XAD), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional del Centro de Salud San Lorenzo Sur, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, con más lo establecido en el Título III, de la Ley 3118. **DÉSE DE BAJA** como Trabajadora Eventual.

YENY DANIELA RIVAS (Legajo N° 026198 - CUIL N° 27-34944908-6), en Categoría AS1, cubriendo la vacante producida por Jubilación Ordinaria (Resolución N° 456/16), de la ex-agente MIRTA ROSA NEBLI (Legajo N° 621547 - CUIL N° 27-10758303-9 – Asistente Dental – Categoría A40 - Planta Permanente), y **ASÍGNASE** el puesto “Asistente Dental (X5J), secuencia 0001”, en la Planta Funcional del Hospital Plottier, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, con más lo establecido en el Título III, Capítulo II, Artículo 92° (8,5% por Turno Rotativo), de la Ley 3118. **DÉSE DE BAJA** como Trabajadora Eventual.

EMANUEL MATÍAS SORRIBE MORENO (Legajo N° 028091 - CUIL N° 20-31528512-8), en Categoría TC1, cubriendo el puesto creado e incorporado mediante Decreto DECTO-2021-785-E-NEU-GPN y autorizado por Decreto DECTO-2021-1296-E-NEU-GPN, y **ASÍGNASE** el puesto “Técnico Electrónico/Mantenimiento (T4E), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional de la Dirección General de Red de Ingeniería Hospitalaria, dependiente de la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Físicos y Biomédicos, de la Subsecretaría de Salud, con más lo establecido en el Título III, de la Ley 3118. **DÉSE DE BAJA** como Trabajador Eventual.

Artículo 5°: DETERMÍNASE que la Subsecretaría de Salud será responsable de dar cumplimiento con la normativa vigente en relación a la documentación a presentar, para el ingreso del personal que se designa en la presente norma, previo a la notificación de la misma.

Artículo 6°: Por la Dirección de Personal dependiente de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Salud, del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 7°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.